

ANEXO I

Tablas salariales

GRUPO PROFESIONAL	NIVEL PROFESIONAL	SALARIO BRUTO/AÑO	COMPLEMENTO PUESTO TRABAJO/AÑO	TOTAL SALARIO + COMPLEMENTO (AÑO)
GRUPO I: Personal Superior y Técnico		17.487,20 €		
	I.- Director de Área o Departamento		22.512,80 €	40.000,00 €
	II.- Jefe de Sección		7.512,80 €	25.000,00 €
	III.- Jefe de Negociado		7.512,80 €	25.000,00 €
	IV.- Jefe de Tráfico de Primera		2.512,80 €	20.000,00 €
	V.- Jefe de Tráfico de Segunda		512,80 €	18.000,00 €
	VI.- Encargado General		512,80 €	18.000,00 €
GRUPO II: Personal Administrativo		11.636,00 €		
	I. Oficial Primera		4.240,66 €	15.876,66 €
	II: Oficial Segunda		2.196,01 €	13.832,01 €
	III: Auxiliar			11.636,13 €
GRUPO III: Personal de Movimiento		10.314,07 €		
	I.- Encargado de almacén		5.939,43 €	16.253,50 €
	II.- Jefe de Equipo		3.517,94 €	13.832,01 €
	III.- Conductor		2.908,91 €	13.222,98 €
	IV.- Mozo			10.314,07 €
	VI.- Mensajero			10.314,07 €
GRUPO IV: Personal de Servicios Auxiliares		10.145,89 €		
	I.- Guarda			10.145,89 €
	II: Personal de Mantenimiento y Limpieza			10.145,89 €

*Importes brutos/año incluidos pagos extras

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Fincas Urbanas de Zaragoza

Núm. 3.271

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Fincas Urbanas de Zaragoza.

Vistas acta y tablas salariales para el año 2015, referidas a la revisión del convenio colectivo del sector Fincas Urbanas de Zaragoza (código de convenio 50003125011999), suscritas el día 13 de febrero de 2015, de una parte por la Asociación Provincial Empresarial de Propietarios y de Comunidades de Propietarios de Fincas Urbanas de Zaragoza (COPROFI), en representación de las empresas del sector, y de otra por UGT, CC.OO. y AEFU, en representación de los trabajadores afectados, recibidas en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 3 de marzo de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, 4 de marzo de 2015. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

A C T A

En Zaragoza, y siendo las 12:00 horas del día 13 de febrero de 2015, se reúnen en los locales de la Unión General de Trabajadores de Zaragoza los a continuación relacionados, miembros todos ellos de la comisión paritaria del convenio colectivo de Fincas Urbanas de la Provincia de Zaragoza, y en cumplimiento del artículo 9 del referido convenio colectivo:

- Por la parte empresarial:
 - Asociación Provincial Empresarial de Propietarios y de Comunidades de Propietarios de Fincas Urbanas de Zaragoza (COPROFI), representada por don Andrés Martínez Cortes.
- Por la parte social:
 - Federación de Servicios de UGT-Aragón, representada por don Esteban Lauroba de Górriz.
 - CC.OO. de Construcción y Servicios de Aragón, representada por don Mariano Álvarez Pina y don Fernando Baraza Romeo.
 - Asociación de Empleados de Fincas Urbanas de Aragón (AEFU), representada por don Fernando Mené Vargas y don Antonio Horno Pérez.

Por todo lo cual,

Esta comisión paritaria conviene en resolver por unanimidad sobre las cuestiones expuestas anteriormente e insta el registro de la presente acta a efectos de su publicidad posterior a través del BOPZ, en Zaragoza, de las tablas salariales de 2015, en el lugar y fecha indicados. Se mandata a don Esteban Lauroba de Górriz para que proceda con los trámites de publicidad y registro del acta.

ANEXO I

Tablas salariales 2015

(1 % sobre tablas salariales 2014)

Tabla de salarios base por categorías	2015
<i>Categorías profesionales (nivel A y nivel B):</i>	
Hasta 40 viviendas, oficinas, o parcelas. (Sin contar locales comerciales)	898,89 euros mes
Y de 41 en adelante (sin contar locales comerciales)	959,51 euros mes
Categoría profesional nivel C	1.196,67 euros mes
Categoría profesional nivel D	1.110,26 euros mes
Categoría profesional nivel E	990,20 euros mes
Categoría profesional nivel F	990,20 euros mes
Categoría profesional nivel G	990,20 euros mes
Categoría profesional nivel H	990,20 euros mes

Tabla de complementos salariales

Por realización pequeñas reparaciones	39,88 euros mes
Por cada ascensor (excluido el primero)	32,32 euros mes
Por cada motor (excluido el primero)	32,32 euros mes
Por cada portal (excluido el primero)	10,09 euros mes
Por cada escalera (excluido la primera)	30,31 euros mes
<i>Por calefacción/frío los meses que funcione:</i>	
Por agua caliente sanitaria	101,00 euros mes
Por caldera independiente de la del agua caliente	101,00 euros mes
Penosidad por uso del carbón en calderas	175,72 euros mes
En sábados, domingos y festivos, en calderas de gasoil o gas	20,20 euros día
Por cada domingo o festivo en caldera de carbón	30,31 euros día
<i>Por centralita telefónica:</i>	
Por centralita telefónica hasta 40 ex.	50,32 euros mes
Por cada 20 extensiones más	25,16 euros mes
<i>Por viales, zonas y jardines:</i>	
Hasta 300 metros cuadrados	40,40 euros mes
De 301 a 1.000 metros cuadrados	101,00 euros mes
Más de 1.000 metros cuadrados	141,41 euros mes
<i>Por piscinas (los meses que se preste el servicio):</i>	
Por cada una independiente adultos	90,91 euros mes
Por cada una independiente infantil	45,90 euros mes
Sábados domingos y festivos, excepto socorristas profesionales	20,20 euros mes
<i>Por garajes:</i>	
Por cada plaza garaje hasta 100 plazas	1,46 euros mes
Por cada plaza garaje a partir de 101	0,99 euros mes
<i>Antigüedad:</i>	
Valor mínimo de la antigüedad consolidada	11,91 euros mes
<i>Horas extras:</i>	
Valor de las horas extras	11,91 euros

ANEXO II

Complementos

<i>Pluses por atención calefacción/frío y/o agua caliente.</i>	
<i>En sábados, domingos y festivos, calderas de gasoil o gas:</i>	
Por cada día de sábado, domingo o festivo	
Con caldera de gasoil o gas	20,20 euros día
<i>Calderas de carbón (en todo caso se cobrará el complemento por la atención de cada una de ellas):</i>	
Por cada sábado, caldera de carbón	20,20 euros día
Por cada domingo o festivo, caldera de carbón	30,31 euros día
<i>Plus electricidad y agua</i>	25,26 euros mes
<i>Plus por recogida de residuos orgánicos:</i>	
Mínimo por vecino y mes	2,27 euros mes
<i>Plus por recogida selectiva de residuos no orgánicos:</i>	
Mínimo por vecino y mes	2,27 euros mes
<i>Valoración de la vivienda de portería</i>	
Plus por ropa de trabajo	18,05 euros mes
Plus por llamadas telefónicas	10,49 euros mes
<i>Plus extrasalariales</i>	
Plus por transporte (excepto categoría nivel A)	42,07 euros mes

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Mimohogar, Sociedad Civil

Núm. 3.272

RESOLUCIÓN del Servicio Provincial de Economía y Empleo de Zaragoza por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de modificación del convenio colectivo de la empresa Mimohogar, Sociedad Civil.

Vista el acta de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Mimohogar, Sociedad Civil (código de convenio 50100262012014),

suscrita el día 23 de febrero de 2015 entre representantes de la empresa y de los trabajadores de la misma, en la que se acuerda modificar los artículos 28 y 29 y el anexo de tablas salariales del citado convenio colectivo, recibida en este Servicio Provincial con fecha 2 de marzo de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:
Primero. — Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de convenios y acuerdos colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.
Zaragoza, 4 de marzo de 2015. — La directora del Servicio Provincial de Economía y Empleo, María Pilar Salas Gracia.

A C T A

- De una parte, doña Carmen Gavara Gimeno, en su condición de apoderada de la empresa Mimohogar, Sociedad Civil, asistida por el graduado social don Roberto Alonso Bielsa.
- Y de la otra, doña Milena Gavín Acero, en representación del personal laboral de Mimohogar, Sociedad Civil, y en su condición de delegado de personal.

Ambas partes, constituidas en comisión negociadora del primer convenio colectivo para el personal laboral de la empresa Mimohogar, Sociedad Civil, proceden a la modificación de los artículos 28, 29 y anexo de tablas salariales del citado convenio, cuya nuevo texto y anexo queda redactado como sigue:

«Art. 28. *Pluses de kilometraje y transporte.*
Kilometraje: Este concepto extrasalarial de naturaleza indemnizatoria o compensatoria y de carácter irregular se reconocerá al empleado que, como consecuencia de las necesidades de su trabajo, le fuese requerido por la empresa la utilización de su vehículo particular, siéndole abonada en su compensación la cantidad por kilómetro recorrido determinada en las tablas salariales anexas

Plus de transporte: Este concepto extrasalarial se devengará durante once meses al año. Su cuantía a jornada completa se determina en las tablas salariales anexas y será abonado al empleado en proporción a la jornada realizada y prorrateado en las doce mensualidades de cada año. Dicha cuantía tendrá por objeto compensar al empleado de los gastos que en razón al ahorro de tiempo efectuó desplazamientos haciendo uso del transporte público. Si el importe del plus que perciba el empleado fuera inferior al coste de transporte público que para este suponen los citados desplazamientos, la empresa asumirá el pago de la diferencia que se produzca».

«Art. 29. *Garantía salarial.*
Las tablas salariales anexas serán de aplicación en las cuantías y en cada uno de los años que en ellas se citan. En los ejercicios 2016 y 2017 se actualizarán dichas tablas en aquellos valores salariales que en aplicación del importe del salario mínimo interprofesional resulten de obligado cumplimiento».

Tablas salariales año 2014

Grupos profesionales	Salario base	Total anual
Grupo profesional I:		
Director de coordinación	748,00	10.472,00
Coordinador general	748,00	10.472,00
Coordinador	748,00	10.472,00
Ayudante de coordinación	748,00	10.472,00
Grupo profesional II:		
Titulado de grado superior universitario	712,00	9.968,00
Titulado de grado medio universitario	712,00	9.968,00
Grupo profesional III:		
Jefe administrativo	678,00	9.492,00
Oficial administrativo	678,00	9.492,00
Comercial	678,00	9.492,00
Grupo profesional IV:		
Telefonista	646,00	9.044,00
Conserje	646,00	9.044,00
Auxiliar de ayuda a domicilio	646,00	9.044,00
Operario de servicios múltiples	646,00	9.044,00
Aprendices	646,00	9.044,00
Dieta completa, incluido pernocta	40,00	
Importe comida	8,00	
Importe cena	7,00	
Importe kilómetro	0,19	

Tablas salariales año 2015

Grupos profesionales	Salario base	Total anual
Grupo profesional I:		
Director de coordinación	748,00	10.472,00
Coordinador general	748,00	10.472,00
Coordinador	748,00	10.472,00
Ayudante de coordinación	748,00	10.472,00

Grupos profesionales	Salario base	Total anual
Grupo profesional II:		
Titulado de grado superior universitario	712,00	9.968,00
Titulado de grado medio universitario	712,00	9.968,00
Grupo profesional III:		
Jefe administrativo	678,00	9.492,00
Oficial administrativo	678,00	9.492,00
Comercial	678,00	9.492,00
Grupo profesional IV:		
Telefonista	649,00	9.086,00
Conserje	649,00	9.086,00
Auxiliar de ayuda a domicilio	649,00	9.086,00
Operario de servicios múltiples	649,00	9.086,00
Aprendices	649,00	9.086,00
Plus transporte a jornada completa de cuarenta horas semana en once meses	48,00	
Dieta completa, incluido pernocta	40,00	
Importe comida	8,00	
Importe cena	7,00	
Importe kilómetro	0,19	

Mediante este acto se otorga al graduado social don Roberto Alonso Bielsa autorización para que en nuestro nombre presente ante ese Servicio, por los medios escritos y telemáticos necesarios, en unión de la documentación precisada, y proceda a registrar la presente acta de modificación del texto, así actualizado del I convenio colectivo para el personal laboral de la empresa Mimohogar, Sociedad Civil, siguiendo así los trámites necesarios para su depósito y publicación en el “Boletín Oficial”

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, extendiendo esta acta por duplicado, que, leída por todos los asistentes, es encontrada conforme, siendo firmada por todos ellos en prueba de aceptación.

En Zaragoza, a 23 de febrero de 2015. — Firman los integrantes de ambas representaciones: Por la representación empresarial, Carmen Gavara Gimeno. Por la representación de los trabajadores, Milena Gavín Acero.

SECCIÓN SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALAGÓN

Núm. 3.222

Esta Alcaldía-Presidencia, en virtud de resolución número 187, dictada en fecha 12 de marzo de los corrientes, ha resuelto aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la licitación del contrato de obra de ejecución de mejora de evacuación de aguas residuales en calle Goya y su entorno, cuarta fase, de Alagón (expediente Obr. 1/2015), mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, así como efectuar convocatoria de licitación con arreglo a las siguientes prescripciones:

1. *Entidad adjudicadora:*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Alagón.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría municipal.
 - c) Obtención de documentación e información:
—Dependencia: Secretaría municipal.
—Domicilio: Plaza de España, núm. 1, 50630 Alagón (Zaragoza).
—Teléfono: 976 610 300, fax: 976 610 565; e-mail: secretaria@alagon.org.
—Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.
—Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el mismo día de presentación de ofertas.

2. *Objeto del contrato:*
 - a) Descripción: Ejecución de la obra de consistente en mejora de evacuación de aguas residuales en calle Goya y su entorno, cuarta fase, de Alagón (expediente Obr. 1/2015), según proyecto técnico redactado por el ingeniero don Albert Gros Mascarilla y visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos el 9 de marzo de 2015.

- b) Lugar de ejecución: 53 metros de la calle Goya (entre la intersección con calle Escopetería y la intersección con calle Méndez Núñez) y 45 metros de la calle Méndez Núñez (entre la intersección con calle Goya y la plaza de la Alhóndiga), en Alagón.

- c) Plazo de ejecución: Noventa días naturales.
- d) Admisión de prórroga: No.
- e) CPV: 45232400-6.

3. *Tramitación y procedimiento:*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Varios criterios.
 - 1.º Criterios de valoración que requieren juicio de valor, sujeto a evaluación previa (sobre núm. 3):
—Asunción de mejoras técnicas sin coste adicional alguno para el Ayuntamiento: Hasta un máximo de 40 puntos. Para la toma en consideración de las mejoras ofertadas, con carácter previo, se deberá verificar mediante informe de